



SELLO QUINTO VENTENA
RAVEDES AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ma que refiere para en su Vista tomar la
providencia conveniente =

sal

En este Ayuntamiento se confirió sobre la cobranza de los repartimientos de la sal para satisfacer sus acopio y reconociendo que los vecinos por falta de dinero no pueden satisfacer cada uno lo que es de su cargo y deseando se haga el pago y que este no quede executarse en otra forma que en su propio = Acordo que para que tenga efecto la cobranza se escriba por los Caballeros Comisarios a quien toca al S. D. Juan de Salta Superintendente de esta especie y al S. D. Blas de Morales y Huérfanos Administrador de las Reales Salinas de este Rey no como la referida cobranza se lograra pagando otros vecinos en su su acopiamiento al precio de quince reales por fanegas y esto por las horas e interin que el tiempo da otra providencia que en otra manera no es dable se consigas aun que se executen todos los apremios que sean de oblig como la experiencia lo esta mostrando y esto sin perjuicio de la diligencia para aprompar lo que mas se queda para dicho pago y de las cartas se remitan a el Agente que esta en Ind. viene en la Corte para que las enague en mano propia y solizite lo empeño para su buen logro =

he y Noche

En este Ayuntamiento se ha visto el pedimento de D. Joseph Araya Peraleja D. Rodrigo Perez Coronel Phelipe Lopez Diego Vimeres Medrano Andres Peláez D. Joseph de la Junta y Martin de Vitoria todos vecinos de

